

LA PLATA, 16 de mayo de 2005.

VISTA la Resolución N° 3121/04 por la cual se aprueba la estructura de la Cátedra en las carreras de Formación Docente en el Nivel Superior; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución enunciada precedentemente establece los propósitos de la cátedra en los institutos superiores, la constitución de las mismas y las funciones y responsabilidades del profesor responsable de la cátedra y de los ayudantes;

Que los proyectos de cátedra permiten a los docentes organizar sus tareas de enseñanza, realizar las previsiones necesarias que aseguren una articulación racional de los distintos componentes del proceso didáctico, posibilitando también la evaluación de su propio desempeño y constituyendo el mismo un documento que permita una confrontación entre lo previsto y lo alcanzado;

Que facilitan la formalización de la estructura de la cátedra en los institutos superiores, favoreciendo instancias de intercambio, discusión y formación, promoviendo la reflexión sobre la práctica, la autocrítica, la revisión de los marcos teóricos y su justificación en la práctica;

Que permiten a los estudiantes organizar sus tiempos respecto al estudio, conocer las particularidades del espacio curricular en relación a la cursada, los contenidos y la metodología, así como conocer los instrumentos y los criterios con los que se evaluarán sus procesos de aprendizaje;

Que cumplen una importante función institucional en la mejora de la gestión en tanto posibilita, entre otras cosas, concretar en las aulas el Proyecto Curricular Institucional, evitando ausencia y/o superposición de contenidos; acordar metodologías de trabajo y criterios de evaluación y disponer de un documento que acredite los aprendizajes de los alumnos y dé coherencia a los aspectos técnico administrativos ante solicitudes de equivalencias o eventuales pases a otras instituciones;

Que en el Anexo I de la citada resolución, se especifican los aspectos a considerar para la Selección y acreditación de Desempeño de los ayudantes de cátedra;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Establecer que los docentes que se desempeñan o que aspiren a desempeñarse en las Instituciones de Nivel Superior dependientes de esta Dirección Provincial, podrán presentar los proyectos de cátedra de acuerdo a los tópicos que se especifican en el Anexo I, que pasa a formar parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2: Establecer que los proyectos serán presentados ante la dirección del establecimiento respectivo quien evaluará en primera instancia la pertinencia del mismo, antes de ser elevado a la Dirección de Capacitación , siguiendo la vía jerárquica correspondiente.

ARTÍCULO 3: Registrar esta Disposición .Comunicarla a las Jefaturas de Región y por su intermedio a quienes corresponda. Cumplido reservar en esta Dirección Provincial.

AD
CB

DISPOSICIÓN N°: 198.

ANEXO I

1. ENCABEZAMIENTO

En el encabezamiento se deberán señalar los siguientes datos identificatorios:

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA
INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE Y/O TÉCNICA
NOMBRE DE LA CARRERAY N° DE RESOLUCIÓN :
ESPACIO CURRICULAR:
CURSO:
CICLO LECTIVO:
CANTIDAD DE HORAS SEMANALES:
PROFESOR/A:**

2. FUNCIONES DE LA CÁTEDRA

La Resolución N° 3121/04 pauta la estructura de la cátedra en el Nivel de Educación Superior y adjudica las funciones que deben cumplir sus integrantes. Entre los propósitos a promover, se encuentra el fortalecimiento de las actividades de formación, de investigación y de extensión de los institutos superiores. Por estos motivos, dentro de este ítem, se solicita especificar las tareas que desarrollarán los integrantes de la misma y explicitar las acciones que, desde ella, estarán orientadas al fortalecimiento de las actividades anteriormente mencionadas.

3. FUNDAMENTACIÓN

La fundamentación cumple una tarea introductoria dentro del programa del espacio curricular. Se solicita hacer referencia interrelacionadamente entre otras cuestiones a:

- la ubicación del espacio curricular dentro del plan de estudios;
- la relación y correlación temática y de sentido entre el espacio y los espacios anteriores y posteriores (si los hubiere);
- los aportes específicos al perfil del egresado así como a sus áreas de inserción laboral;
- teoría/s científica/s, escuela/s o tendencia/s que sustenta/n el/los marco/s teóricos del desarrollo de contenidos;
- justificación del/los núcleo/s central/es de contenidos que conforman el eje del espacio curricular;
- las concepciones de enseñanza y aprendizaje que sustentarán las prácticas pedagógicas;
- relación y aportes del Proyecto de Cátedra al Proyecto Curricular Institucional.

4. EXPECTATIVAS DE LOGRO

Las expectativas de logro fueron definidas oportunamente por la Jurisdicción en el Documento Curricular A-3 y los diseños Curriculares prescriben para cada espacio curricular un conjunto determinado de expectativas. Si bien éstas deben ser respetadas pues garantizan (junto a los contenidos) unidad en la formación de los/as estudiantes, en este ítem, atendiendo al principio de flexibilidad de los Diseños, se sugiere reformularlas y adaptarlas a partir de los acuerdos que se vayan construyendo entre los distintos actores institucionales.

5. PROPÓSITOS DEL DOCENTE

Los propósitos, deben formularse a partir de las intenciones que el equipo de cátedra, se propone alcanzar durante el desarrollo de su Proyecto.

6. ENCUADRE METODOLÓGICO

En el encuadre metodológico, se debe hacer referencia a cómo el equipo de cátedra llevará adelante sus procesos de enseñanza y la relación de éstos con las actividades de aprendizaje que realizarán los/as estudiantes.

7. RECURSOS

En relación con los recursos, se debe especificar cuáles serán los “soportes” que, a partir de las estrategias de intervención docente, promoverán los aprendizajes de los/las alumnos/as (Proyección y análisis de videos, visitas a museos o instituciones, artículos de divulgación científica, Trabajos Prácticos, Trabajos de Campo, Guías de lectura, etc)

8. CONTENIDOS

Dentro del marco de lo que prescriben los Diseños Curriculares de la Formación Docente y Técnica, los docentes del nivel disponen de la más amplia autonomía para la selección, organización didáctica (por Unidades Didácticas o Bloques) y secuenciación de los contenidos, como resultado de los acuerdos alcanzados en la elaboración de los respectivos Proyectos Curriculares Institucionales.

9. BIBLIOGRAFÍA

La bibliografía obligatoria y de consulta, deberá estar especificada, según las normas convencionales compartidas de manera universal, al final de cada unidad didáctica.

10. PRESUPUESTO DE TIEMPO

En el presupuesto de tiempo o cronograma, se deben establecer los tiempos que se prevén para el desarrollo de las Unidades Didácticas, presentación de Trabajos Prácticos, tareas de Extensión e Investigación, toma de parciales y recuperatorios.

11. ARTICULACIÓN CON EL ESPACIO DE LA PRÁCTICA DOCENTE O CON LA PRÁCTICA INSTRUMENTAL Y EXPERIENCIA LABORAL

Se deberá fundamentar de qué manera, la propuesta del Espacio Curricular, se articulará con las demandas que desde el Espacio de la Práctica, se vayan configurando durante el período formativo del/la alumno/a.

12. EVALUACIÓN

Se explicitará de acuerdo a lo previsto en la Resolución 1434/04

13. ACCIONES DE EXTENSIÓN Y/O INVESTIGACIÓN

Se solicita presentar el proyecto de extensión y/o de investigación que se pretende desarrollar desde la cátedra, describiendo las actividades que llevará a cabo el Ayudante de Cátedra graduado o el ayudante de cátedra alumno.
